



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 - A 4408FVY - Salta - Capital (R.A.)
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

SALTA, 20 de Mayo de 2011.-

RES. CD-ECO N° 107/11

Expte. Nro. 6065/10

VISTO:

La Resolución N° 667/10 de esta Facultad y el informe de fs. 11 elevado por la Profesora María Esther Capilla de Rodríguez, Titular de las Cátedras Estadística I y II; y,

CONSIDERANDO:

Que el Cr. Batista ocupa el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple Regular en la Asignatura Estadística I y II.

Que por Resolución N° 667/10, esta Facultad prorrogó hasta el día 28-02-11, la licencia sin goce de haberes que venía usufructuando el Cr. Batista en el cargo mencionado.

Que a fs. 11 de las presentes actuaciones, la docente responsable de la cátedra manifestó que el Cr. Batista le hizo conocer con antelación su intención de solicitar prórroga de su licencia sin goce de haberes hasta el mes de Junio de 2011, pedido al que accedió y prestó su conformidad.

El dictamen de fs 12 de la Comisión de Docencia emitido en fecha 18-04-11.

Lo resuelto a fs. 13 por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 04/11 de fecha 03-05-11.-

Lo establecido por el Art. 17 de la Resolución N° 343/83, modificado por Res. CS 091/08 – Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la licencia sin goce de haberes al Cr. EINER GASPAR BATISTA, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple en la Asignatura "Estadística I" con extensión a "Estadística II" de esta Facultad, a partir del 01 de Marzo de 2011 y hasta el 30 de Junio de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 17 de la Resolución N° 343/83, modificado por Res. CS 091/08, Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.


Sra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaría de As. Instituc. y Administrativos




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO